

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA

INFORME VISITA DOMICILIARIA Y ENTREVISTAS-PROCESO ALIMENTOS-  
2022/00074-00-ADULTO MAYOR-SEÑOR CARLOS ARTURO ROLDÁN PAIBA

FECHA: 26/Julio/2022

**Solicitado por:** Dr. Yebrail Humberto Córdoba Rodríguez– Juez Promiscuo de Familia municipio de Guaduas.

**Proceso:** Proceso Civil. Fijación Cuota Alimentos Adulto Mayor.

**Radicado:** 253203184001-2022-00074-00

**Datos de la persona a visitar:** Carlos Arturo Roldan Paiba

**C.C.** 276.855

**Fecha de Nacimiento:** 14/Jul/1933

**Edad:** 88 Años.

**Escolaridad:** Ninguna.

**Lugar de la visita:** Hogar del señor. Finca El Paraíso. Vereda Chipauta, Guaduas Cundinamarca.

**Demandante:** Comisaría de Familia de Guaduas en Representación de los intereses de los señores María Inés Ramírez de Roldan; C.C. No. 20.630.528; Cel.: 3015658566, y Carlos Arturo Roldan Paiba; C.C. No. 276.855.

**Demandados:** Mireya Roldan Ramírez, C.C. No.20.632.160; Cel.:3115238392; y Carlos Alberto Roldan Ramírez; C.C. No.79.001.111; Cel.:3146046985.

**Interesados:** Miryam Inés Roldán, C.C. No.20.633.673; Cel.:3158176971; y Leonardo Roldán C.C. No.79.434.025; Cel.:3138563136.

**MOTIVO DE LA SOLICITUD:** A petición del Juez de Familia del municipio de Guaduas-Cundinamarca, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de Mayo de 2022, específicamente en el **NUMERAL TERCERO**, donde se solicita la visita presencial y/o virtual a la residencia de los señores MARIA INES RAMIREZ DE ROLDAN y CARLOS ARTURO ROLDAN PAIBA, la cual deberá efectuarse a través de la Asistente Social adscrita al despacho, a efectos de establecer las condiciones socio familiares de los adultos mayores, la influencia del medio en su desarrollo psíquico y físico, entorno social, condiciones habitacionales y demás circunstancias relevantes para los fines de la acción que nos ocupa, atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad por cuenta del Covid 19.

**METODOLOGÍA:**

**a) Visita Domiciliaria:**

Visita Domiciliaria al lugar de residencia del señor Carlos Arturo Roldan Paiba (26/Jul/2022).

**b) Entrevistas y Observaciones Directas:**

- Entrevista Semiestructurada al señor Carlos Arturo Roldan Paiba (26/Jul/2022).
- Entrevista Semiestructurada a la señora Miryam Roldan Ramírez (26/Jul/2022).

**c) Análisis de documentación obrante en el expediente del proceso judicial.**

**PERSONA (S) QUE ATIENDE (N) LA VISITA:** Adulto Mayor señor Carlos Arturo Roldan Paiba, de 89 años de edad, e hija Miryam Roldan Ramírez de 57 años de edad.

**ANTECEDENTES FAMILIARES Y DE LOS HECHOS ACONTECIDOS; SITUACIÓN ACTUAL Y BREVE BIOGRAFÍA FAMILIAR:** El señor Carlos Arturo Roldan Paiba comenta que se conoció con la señora María Inés Ramírez cuando ésta tenía 18 años de edad y él 27, se casaron por la iglesia y como al año la señora quedó en embarazo de su hija Mireya,

luego vino Carlos, después Miryam y finalmente Leonardo; refiere el señor que vivieron en la casa de los papás de su esposa, que con la mayoría de sus cuñados no tenía una buena relación, no explica por qué, solamente precisa que tenía cercanía y comunicación con un hermano de la señora llamado Alonso quien al parecer tenía una mala relación con ella. El señor refiere que trabajo en una Finca llamada “La Picota” que está ubicada cerca a la Vereda Ceniceros, manifiesta también que para esa época se compró 2 lotes y tenía ganado en compañía, informa que cuando su hija Mireya tenía alrededor de 10 años, su esposa le pidió que se fuera de su casa, pero él no se quería ir de la vivienda por no abandonar a sus hijos, pero la señora María Inés y su hijo Carlos señala el entrevistado “*me quemaron el rancho donde vivía*”, por lo que el señor Carlos Arturo se trasladó al municipio de Villavicencio ya que uno de sus hermanos vivía allí, lugar donde permaneció durante 3 años, luego de ese tiempo regreso al municipio de Guaduas debido a que la señoras María Inés iba a vender los lotes de su propiedad, por lo que le pidió ayuda a un conocido, ya que él no tenía dinero, quien a su vez contrato un abogado para que le ayudara a resolver el conflicto presentado, persona que finalmente se quedó con los lotes del señor, en contraprestación del dinero prestado para pagar los honorarios del profesional en derecho.

El entrevistado refiere que laboro como agricultor en algunas fincas del municipio de Guaduas en el sector Alto de Buenavista, luego en la Vereda Chipauta, trabajo al igual, durante 14 años ordeñando vacas, en la finca de una señora llamada Gladys, allí cuidaba unas gallinas de su propiedad, comenta el entrevistado que al parecer por comentarios negativos que éste profirió contra la dueña de la finca ella lo despidió, dándole a cambio de sus servicios prestados un lote, donde le ayudo a edificar un cuarto para que el entrevistado pudiera residir allí, y cultivará los productos que deseara, lugar en el que actualmente mora.

El señor Carlos habita solo en la casa desde hace 18 años, pero debido a su poca visión y a su dificultad para movilizarse libremente por cualquier espacio de la casa, sus dos hijos Miryam y Leonardo contrataron una señora para que durante el día cuidará y atendiera a su papá, ella es una vecina que reside al lado de la vivienda del señor, la cual lo asiste en la práctica de hábitos de autocuidado, y en la preparación de los alimentos, quien en contraprestación de esos servicios recibe la suma de \$200.000 pesos mensuales. Los entrevistados señalan que el señor Carlos sólo sale al pueblo cuando va a reclamar el subsidio de adulto mayor mensualmente.

El adulto mayor señala que con su hija Mireya no se comunica desde hace 10 años, que la señora tiene una finca en el Alto Agua Clara y que también tiene un negocio en su casa ubicada en el municipio de Guaduas; de Carlos refiere que al igual desde hace 10 años no tiene comunicación con él; de Miryam el señor comenta vive en Bogotá y que lo visita ocasionalmente; de Leonardo expresa trae mercado, y lo visita de forma habitual.

El señor desconoce la existencia del proceso en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Guaduas por lo que se le explica el objetivo de la Visita-entrevista. La señora Miryam con la que se tuvo contacto telefónico constante a fin de poder realizar las visitas a sus progenitores, y a quien se entrevista el mismo día de la visita del señor, preciso que la cuota alimentaria establecida en Audiencia ante la Comisaria de Familia del municipio de Guaduas, el día 14/03/2022 por valor de \$250.000 pesos para cada progenitor, está siendo acatada únicamente por ella y su hermano Leonardo, porque sus otros dos hermanos (Mireya y Carlos) no han consignado ni una sola cuota.

**ANTECEDENTES MÉDICOS:** El entrevistado manifiesta encontrarse afiliado a la Nueva EPS en Régimen Subsidiado; refiere presenta cefalea ocasional y dolor en extremidades superiores e inferiores; así como padecer de hipertensión por lo que ingiere los medicamentos Losartan y Amlodipino; refiere al igual, tener cataratas en los dos ojos razón por la que fue operado, no obstante, a la fecha el lente se averió y señalan no es posible repararlo ni cambiarlo por lo que su visión es deficiente, razón por la que el señor pierde fácilmente el equilibrio; la señora Miryam refiere que hace 7 años su papá estuvo hospitalizado durante 1 semana en la ciudad de Bogotá, debido a un golpe que se propino en la cabeza producto de una caída, por lo que permaneció 3 meses recuperándose en casa de su hijo Leonardo, siendo atendido por éste, la esposa y los hijos de la pareja. Cada tres meses el señor Carlos Arturo asiste a control por el área de Medicina General para reformulación de medicamentos.

**DINÁMICA FAMILIAR:** El entrevistado señala que la relación durante la convivencia con su esposa la señora María Inés Ramírez fue conflictiva en razón al carácter negativo de la señora; a la fecha refiere no hay comunicación con la progenitora de sus hijos. Miryam recuerda y comunica que cuando tenía 6 años de edad sus papás discutían frente a ellos y los dos se agredían físicamente, también que en una ocasión la señora Inés prendió fuego a la ropa del señor Carlos Arturo en el patio de la casa.

En relación a los vínculos afectivos con los hijos, el señor Carlos Arturo manifiesta hay cercanía, no obstante, no se evidencia tal situación con los hijos Mireya y Carlos según el relato de los entrevistados; con la señora Miryam hay encuentros presenciales alrededor de cada 15 días, con Leonardo los encuentros son más frecuentes ya que él tiene mayor disposición, disponibilidad de tiempo y facilidad para transportarse ya que cuenta con vehículo para visitar a sus padres; no hay contacto telefónico con el señor ya que la señal en dicho sector es pésima, no obstante, ellos se comunican telefónicamente con una pareja de vecinos que están pendientes del señor. En la Visita-entrevista se percibe una relación positiva y funcional entre el adulto mayor y la señora Adriana esposa de su hijo Leonardo.

La entrevistada señora Miryam señala que sus hermanos Mireya y Carlos no visitan al papá desde hace muchos años ni mantienen ningún tipo de contacto con el señor. Miryam relata que en el año 2018 se presentaron diferencias con la hermana, en razón a que Mireya no se preocupaba por el bienestar de sus padres por lo que las dos discutieron sobre ese aspecto y desde ese momento se distanciaron afectivamente, perdiendo la comunicación ya que Mireya le pidió a Miryam no regresara a su casa; solicitud que también le hizo a Leonardo, en el año 2021 además de bloquearlo en su celular, porque éste le pidió estar atenta a las necesidades de la mamá.

La señora Miryam señala que su hermano Carlos ha sido muy aislado de la familia, refiere no saber la dirección donde él reside, ni que actividad ocupacional desempeña, ya que no tiene comunicación con el mismo; al igual, señala que Carlos y Leonardo mantienen una relación distante; pero precisa que Carlos y Mireya si tienen una comunicación más frecuente.

Los entrevistados refieren que algunos vecinos del sector, especialmente la señora que lo cuida y su esposo, y el señor que lo transporta y su esposa, son las personas que están pendientes de la salud física del señor Carlos Arturo. El adulto mayor expresa tener un hermano menor quien reside en la ciudad de Villavicencio, otro hermano en el municipio de Guaduas, precisa los dos tienen limitaciones visuales, y 3 hermanas en la ciudad de Bogotá, pero señalan con ninguno de ellos tiene contacto telefónico y/o presencial.

**SALUD MENTAL:** El señor Carlos Arturo relata que sus ciclos de sueño son regulares, no obstante, se despierta varias veces en las noches a fin de realizar necesidades fisiológicas (orinar). Los hábitos alimenticios del entrevistado son adecuados, posee buen apetito, ingiere toda clase de alimentos, ninguno le hace daño. El entrevistado refiere que su rutina es levantarse a las 5:00 a.m., cepillarse los dientes, lavarse la cara, desayuna a las 6:00 a.m., la señora que lo cuida y le prepara los alimentos le deja caldo, chocolate y galletas para el refrigerio de la mañana, a las 12:00 m. almuerza ya las 5:00 p.m. cena, ve televisión un rato y se duerme a las 8:30 p.m.

Miryam la hija del entrevistado señala que su papá es una persona honesta, honrado y respetuoso; dentro de sus defectos señala la irritabilidad. La señora relata que el estado de ánimo de su progenitor es estable, se le percibe alegre cuando lo visitan, cuando sus vecinos lo acompañan, cuando se alimenta ya que le fascina comer, y cuando ora ya que es muy cristiano. Dice no gustarle vivir solo, pero precisa no puede abandonar su predio; dice irritarse cuando hace mucho frío y no se puede colocar las botas y/o vestirse (abotonar la camisa, ponerse las medias y/o la ropa interior). Durante la entrevista se percibe espontáneo, conversador, atento, expresa con facilidad emociones y sentimientos, relata acontecimientos del pasado con mucha precisión, no obstante, se le dificulta recordar eventos actuales, y/o rostros de personas cercanas, por ejemplo poco recuerda a su hija Miryam, confundiéndola con otras personas, a pesar que ésta lo ha visitado por lo menos una vez cada mes durante el último año.

### **HISTORIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

El entrevistado indica que él consumía alcohol de forma frecuente, cuando salía al pueblo, alrededor de cada tercer día, precisa que dejó de ingerir éste tipo de sustancia cuando ingreso a una congregación cristiana.

### **ANTECEDENTES DE TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS Y/O PSIQUIÁTRICOS EN LA FAMILIA, E IDEACION O INTENTOS SUICIDAS.**

El entrevistado desconoce si algún familiar ha asistido a tratamientos Psicológicos y/o Psiquiátricos, asimismo, niega haber tenido ideas suicidas.

### **EVENTOS SIGNIFICATIVOS EN EL TRANCURSO DE LA VIDA TANTO DEL ADULTO MAYOR COMO DE LA FAMILIA**

El señor Carlos Arturo relata que un suceso negativo en su vida fue el tener que dejar a sus hijos e irse para Villavicencio Meta, cuando su esposa lo saco de la casa.

**CONDICIONES DE LA VIVIENDA:** El lugar donde reside el entrevistado, es casa lote, con zona de ubicación rural, la tenencia de la vivienda es propia (contraprestación por trabajo), con permanencia en el sector desde hace 18 años. La casa es pequeña, consta de una alcoba, el baño, una cocina adaptada, un espacio que se utiliza como zona de lavado, y un pasillo que conecta la entrada de la casa, con la habitación, la cocina, la zona de lavado, el baño y el lote. La vivienda no está dotada con electrodomésticos ni muebles básicos de un hogar, en razón a los deficientes recursos propios del señor. La vivienda no cuenta con luz propia, la señora Miryam comenta que se conectan a la casa contigua, por lo que pagan \$40.000 pesos mensuales por este servicio, refiere adicional la señora Miryam que su hermano Leonardo hizo la instalación eléctrica en la residencia, pero falta que la empresa de energía haga la conexión del poste al contador; el agua es de acueducto veredal, la televisión es con antena área, hacen quema de basura y lo biodegradable lo utilizan como abono. Los espacios de la vivienda son pequeños, hay poca iluminación pero adecuada ventilación; la casa se encuentra limpia y organizada.

La casa no es tan accesible geográficamente, ya que no hay transporte público, la vía es angosta, se encuentra en mal estado, producto de las lluvias en la región, a veces entran taxis, y lo más cómodo es trasladarse en camioneta, se gasta aproximadamente 10 minutos de la avenida Nacional a la vivienda. Cerca de la residencia hay algunas casas y fincas alrededor. El entrevistado señala que los vecinos son muy amables y atentos, que algunas veces le han obsequiado mercado; menciona además que ese sector es muy seguro y tranquilo.

### **CONDICIONES SOCIOECONOMICAS: DINÁMICA ECONÓMICA FAMILIAR**

El señor Carlos Arturo informa recibir el subsidio de adulto mayor el cual es cancelado de forma mensual y por un valor de \$80.000 pesos, la señora Miryam señala que los únicos hijos que le colaboran actualmente al señor son Leonardo y ella; relata que en transporte están gastando mensualmente alrededor de \$80.000 pesos que es el valor que le cancelan al vecino que les colabora amablemente con este servicio para trasportar al señor a fin de cobrar el subsidio de adulto mayor, y en ocasiones para que asista a controles médicos; a la señora que lo asiste le pagan \$200.000 pesos, de luz cancelan \$40.000 pesos, y de gas \$90.000 pesos cada 1 1/2 meses, en mercado y útiles de aseo los gastos oscilan entre \$450.000 y \$500.000, y al señor le dejan \$50.000 pesos para sus gastos personales y el pago de un obrero que le ayuda a desyerbar el lote.

**CONCEPTO:** El señor Carlos Arturo Roldan Paiba de 89 años de edad, vive solo en una casa finca de su propiedad, en la Vereda Chipauta del municipio de Guaduas Cundinamarca. La vivienda cuenta con espacios habitacionales pequeños y con buena ventilación. El entrevistado se encuentra afiliado a la Nueva EPS en Régimen Subsidiado. El adulto mayor para el momento de la visita se encuentra orientado en espacio, en tiempo y persona no tanto, en razón a que presenta buena memoria episódica y retrospectiva más no prospectiva, ya que no tiene precisión de fechas, de personas ni de eventos sucedidos recientemente, sus procesos de atención, percepción, y memoria algunas veces se perciben alterados en razón a la edad del señor; su lenguaje se percibió claro, coherente, el tono de voz que utilizo fue bajo, respondió atentamente las preguntas que se le realizaron, algunas requirieron más

explicación que otras, al igual, ciertos aspectos de los que no se acordaba o no sabía responder fueron suministrados por la hija, la señora Miryam; al inicio de la entrevista el señor estaba algo ansioso, además por la visita de sus familiares, pero a medida que fue transcurriendo la misma se tornó más tranquilo y seguro para responder las preguntas que se le efectuaron.

Los ciclos de sueño del señor son estables, a pesar de levantarse varias veces en las noches para la realización de necesidades fisiológicas (orinar); los hábitos alimenticios son adecuados, el señor come toda clase de alimentos, los cuales no le hacen daño; el entrevistado no es independiente en hábitos de autocuidado ya que requiere ayuda especialmente para vestirse, esto principalmente en razón a su limitación visual, por lo que cuenta con una señora que además de ayudarlo en esta actividad también le prepara los alimentos, quien en contraprestación recibe \$200.000 pesos mensuales que sus hijos Leonardo y Miryam le cancelan, éstos dos hijos son los que actualmente están pendientes del cuidado, atención y satisfacción de necesidades básicas de su progenitor, quienes se turnan cada quince días para visitar y supervisar la salud de sus dos padres.

Dentro de las cualidades del señor se encuentran ser honesto, honrado y respetuoso, dentro de los defectos mencionan la irritabilidad cuando algo le molesta; expresa emociones y sentimientos, no obstante afectivamente no es tan expresivo; le agrada alimentarse, que le lleven galguerías, que lo visiten y consientan; permanece alegre la mayor parte de tiempo, manifiesta desagrado por tener que vivir solo pero comenta no poder dejar su casa sola. Durante la Visita-entrevista se percibe al entrevistado tranquilo, alegre porque su familia lo visita, se observa más cercanía y comunicación con Adriana la esposa de su hijo Leonardo, a quien reconoce fácilmente, mientras que a su hija Miryam no la recuerda constantemente, la confunde con otras personas. A pesar que sus dos hijos mayores no lo visitan ni se comunican con él, el señor mantiene un buen recuerdo de los dos, y no percibe inconveniente que éstos no le colaboren económicamente para la satisfacción de sus necesidades primarias y secundarias.

En relación a los vínculos afectivos entre el señor Carlos Arturo y sus hijos, la señora Miryam refiere que hay más dedicación de los dos hijos menores (Leonardo y Miryam) para el cuidado y atención del señor, resaltando que sus dos hermanos mayores (Mireya y Carlos) no se preocupan por el bienestar emocional, físico, familiar, social ni económico del papá, razón por la que ellos tuvieron que recurrir a la Comisaría de Familia para una fijación de Cuota Alimentaria para sus padres. No obstante, el adulto mayor como se dijo anteriormente tiene buenos recuerdos de sus dos hijos mayores, la señora Miryam señala que su papá tiene más cercanía con Leonardo ya que convivió con él alrededor de 3 meses, y además éste lo visita de forma más periódica; con la entrevistada la relación es cordial, respetuosa, de atención y cuidado, pero con pocas demostraciones de afecto entre padre-hija por los problemas de memoria del señor y porque la señora refiere que hasta ahora están reconstruyendo lazos afectivos. La relación entre hermanos se encuentra fragmentada en razón a que Leonardo y Miryam procuraron que sus dos hermanos mayores también contribuyeran económicamente y de forma equitativa para el bienestar integral de sus dos progenitores.

Frente al cumplimiento de la Cuota Alimentaria establecida en Audiencia Extrajudicial de Conciliación en la Comisaría de Familia de Guaduas Cundinamarca el día 14/03/2022, la señora Miryam refiere que sus hermanos Mireya y Carlos Roldan Ramírez NO han cumplido con la misma, y desde esa fecha, los vínculos afectivos entre hermanos se deterioraron aún más, sin mantener actualmente ningún tipo de comunicación con éstos hermanos. Los ingresos que recibe el señor Carlos Arturo provienen del subsidio de Adulto Mayor el cual es mensual, por valor de \$80.000 y la cuota de alimentos que le entregan sus hijos (Leonardo y Miryam), la cual está por valor de \$250.000 pesos mensuales, pero debido a que sus dos hermanos no cumplen con esta obligación, además de los gastos del señor, este valor es superior al fijado en la Comisaría de Familia.

Teniendo en cuenta que Carlos Arturo se encuentra residiendo solo, y en razón a su edad y a su condición médica, se recomienda que todos los hijos estén atentos a la salud del señor, y a la satisfacción de sus necesidades primarias y secundarias, cumplan con la cuota alimentaria que se establezca, ya que hasta la fecha, la señora Miryam refiere que sus hermanos mayores (Mireya y Carlos ) no han dado cumplimiento a este compromiso; al igual,

se turnen para visitarlo, cuidarlo, protegerlo, en fin, supervisen el estado emocional y físico de forma constante de su progenitor, a fin de mejorar la calidad de vida del adulto mayor, por ende la de los integrantes de la familia.

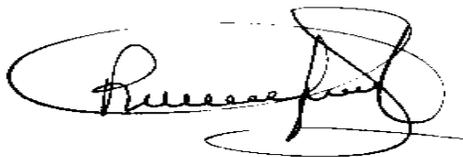
Se recomienda Intervención Psicológica para el grupo familiar enfocada en temas como Habilidades para la Vida, Resolución de Conflictos, Comunicación Asertiva, Empatía, Deberes y Derechos de los hijos, Estrategias de Afrontamiento especialmente por la situación actual que están viviendo a nivel familiar (conflicto y distanciamiento entre hermanos).

**RECOMENDACIONES:** Los integrantes de la familia deben mejorar la comunicación, tener más contacto y encuentros presenciales, y evitar los conflictos, a fin de mejorar los lazos afectivos, así como propender por un mejor clima familiar, por ende mejorar la calidad de vida del señor Carlos Arturo. Los hijos deben garantizar a su progenitor los derechos a los alimentos, a la salud, a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano, a la integridad personal, a la protección, a la recreación, y al debido proceso, esto teniendo en cuenta la condición de vida actual del señor, así como sus limitaciones físicas, para que de esta manera el entrevistado se sienta protegido, seguro, tranquilo y mejoren sus niveles de bienestar.

**OBSERVACIÓN:** El día de la Visita se hace la entrevista con el señor Carlos Arturo Roldan Paiba, ese mismo día también se entrevista a la señora Miryam Inés Roldán Ramírez, hija del señor, a fin de complementar y/o precisar información suministrada por el entrevistado.

**NOTA:** Este informe de Visita Domiciliaria y Entrevista Semiestructurada, efectuadas al señor Carlos Arturo Roldán Paiba, así como entrevista a su hija Miryam Inés Roldán Ramírez, se hace con la salvedad que no existe un protocolo pericial forense, sustentación científica o prueba estadística legal que viabilice la credibilidad del que lo determina, solo está basado en información suministrada por los entrevistados, y lo evidenciado durante la visita y las entrevistas, lo cual hace alusión exclusivamente a las condiciones presentes en el momento de efectuar la visita y las entrevistas correspondientes, debido a esto, dichas conclusiones no pueden pretender generalizarse, ni extenderse a otras situaciones o ámbitos cuyas características difieran de las condiciones halladas en la fecha de su elaboración.

Se anexa Consentimiento Informado Pleno firmado por el señor Carlos Arturo Roldan Paiba (1 folio), Consentimiento Informado para Entrevista Colateral en el marco de un proceso Judicial y/o Intervención por la A.S. del Despacho firmado por la hija del señor (1 folio), y Registro Fotográfico de la Visita realizada (3 folios impresos por ambas caras).



**RUBIELA FONTECHA ABRIL**  
**T.P. 121878**

**Asistente Social Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de Guaduas Cundinamarca**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PLENO**

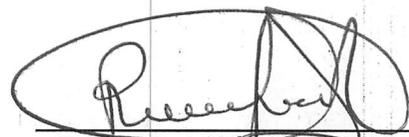
DATOS GENERALES		
Nombre: <u>Carlos Arturo Boldan Pariba</u>	C.C.: <u>276.855</u>	Edad: <u>89 años</u>
Fecha Nacimiento: <u>14/Julio/1933</u>	Ciudad: <u>Guaduas C/marca</u>	
Escolaridad: <u>Ninguna</u>	Colegio/Universidad: <u>Escuela Carbonera - No termino</u>	
Dirección: <u>Finca el Paraíso</u>	Barrio: <u>Vereda Chipautá</u>	
Teléfono: <u>3158176971 hija</u>	Estado Civil: <u>separado</u>	
Ocupación:	Empresa: <u>-</u>	
Cargo:	Ciudad: <u>Guaduas Cundinamarca</u>	
Convive con: <u>Solo</u>		
Lugar de intervención: <u>Domicilio señor</u>	Fecha: <u>26/Jul/2022</u>	
Solicitante: <u>Comunidad de Fija - Hija: Maryam - Leb</u>	No. del proceso: <u>2022-00074</u>	
Clase de Proceso: <u>Alimentos Adulto Mayor</u>		

He sido informado (a) por la psicóloga que interviene en este proceso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino jurídicos y por ende, un manejo diferente frente al Secreto Profesional, conforme al artículo 2º numeral 5º de la Ley 1090 de 2006, que dicta: "Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad". En este sentido, la información recabada con esta intervención, será conocida por los operadores jurídicos que, en su criterio, deban conocer el informe; se me ha explicado también que según el artículo 33 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, no estoy obligado a dar declaraciones en contra de mí mismo, cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano, así mismo, comprendo que puedo desistir de participar en este procedimiento en cualquier momento, asumiendo las consecuencias que se puedan presentar por negarme al mismo. Una vez informado (a) que la intervención se compone de distintas entrevistas a mí, a familiares y a colaterales, que pueden dar información sobre mi persona o mi familia; que se hará la revisión de los documentos relacionados con mi proceso judicial, que esta información se condensará en un informe que le será entregado a la autoridad competente, quien lo hará público en los escenarios jurídicos correspondientes y en los que se requiera; otorgo SI  NO  en forma libre mi consentimiento a la Asistente Social RUBIELA FONTECHA ABRIL, identificada con C.C. No.52.237.510 de Bogotá y T.P. de Psicóloga 111278 del COLPSIC, para la realización de la Intervención que se requiera. Además, se me indicó que el procedimiento a seguir es el de realizar: Valoración Psicológica , Visita Psicosocial , Visita Social , Visita domiciliaria , Seguimiento , Tratamiento Terapéutico , Intervención Familiar , Entrevista  Interrogatorio ; en caso que se demande efectuar Tratamiento Terapéutico o Intervención Familiar estos se harán a través de la Reestructuración Cognoscitiva, de Habilidades Sociales y/o Comunicación Asertiva, el tiempo estimado para estos tratamientos será el ordenado por la autoridad competente, el cual puede ser hasta de \_\_\_\_\_, o si se requiere de más tiempo se definirá durante la intervención. Estos procedimientos se harán de acuerdo a solicitud verbal del(a) Juez \_\_\_\_\_, y/o a lo ordenado en auto  audiencia \_\_\_\_\_ sentencia \_\_\_\_\_ del día 27 del mes Mayo del año 2022.

Asimismo, si es necesario, autorizó el ingreso a mi residencia, para realizar acciones de valoración del entorno familiar y social (visita domiciliaria), así como efectuar el Registro Fotográfico correspondiente dentro del proceso; también se me indicó que podemos revocar el consentimiento o dar por terminada la relación entre psicóloga- usuario (a), cuando el despacho lo considere.

Hago constar que el presente documento da cuenta de lo acordado en esta relación profesional, y que ha sido leído y entendido por mí en su integridad, otorgando mi consentimiento de manera libre y voluntaria.

Firma del Usuario  
C.C. No: 276.855

  
Firma de la Asistente Social  
T.P. No.121878

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
BUREAU OF PLANT INDUSTRY  
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY  
BUREAU OF PLANT INDUSTRY  
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY  
BUREAU OF PLANT INDUSTRY  
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY  
BUREAU OF PLANT INDUSTRY  
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY  
BUREAU OF PLANT INDUSTRY  
WASHINGTON, D. C.

*[Handwritten signature]*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA COLATERAL EN EL MARCO  
DE UN PROCESO JUDICIAL Y/O INTERVENCIÓN POR LA A.S. DEL DESPACHO**

DATOS GENERALES		
Nombre: <u>Yoryam Inés Roldán R</u>	R.C., T.I. y/o C.C. No. <u>633.673</u>	Edad: <u>57 años</u>
Fecha Nacimiento: <u>27/Jun/1965</u>	Ciudad: <u>Guaduas (Cundinamarca)</u>	
Escolaridad: <u>Bachiller Colegio/Universidad: José Celestino Mutis - Bogotá</u>		
Dirección: <u>Cll 59C Sur N=493-38</u>	Barrio: <u>La Corona</u>	
Teléfono: <u>3158176971</u>		
Ocupación: <u>Ama de Casa</u>	Ciudad: <u>Bogotá, D.C.</u>	
Padre: <u>Carlos Arturo Roldán Páez</u>	Madre: <u>María Inés Ramírez</u>	
Lugar de intervención: <u>Domicilio Progenitor</u>	Fecha: <u>26/Jul/2022</u>	
Solicitante: <u>Compañía F<sup>ca</sup> - H<sup>ijos</sup> Yoryam - Leo</u> No. Proceso: <u>2022-00074</u>		
Clase de Proceso: <u>Civil: Alimentos Adultos Mayores.</u>		

He sido informado (a) por la psicóloga que interviene en este proceso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino jurídicos y por ende, un manejo diferente frente al Secreto Profesional, conforme al artículo 2º numeral 5º de la Ley 1090 de 2006, que dicta: “Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad”. En este sentido, la información recabada con esta intervención, será conocida por el intervenido (a), y los operadores jurídicos que, en su criterio, deban conocer el informe; se me ha explicado también que según el artículo 33 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, no estoy obligado a dar declaraciones en contra de mí mismo, cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano, así mismo, comprendo que puedo desistir de participar en este procedimiento en cualquier momento, asumiendo las consecuencias que se puedan presentar por negarme al mismo. Una vez informado (a) que esta información se condensará en un informe que le será entregado a la autoridad competente, quien lo hará público en los escenarios jurídicos correspondientes y en los que se requiera; otorgo SI  NO  en forma libre mi consentimiento a la Asistente Social RUBIELA FONTECHA ABRIL, identificada con C.C. No.52.237.510 de Bogotá y T.P. de Psicóloga 121878 del COLPSIC, para la realización de la Intervención que se requiera. Además, se me indicó que el procedimiento a seguir es el de realizar: Valoración Psicológica , Visita Psicosocial , Visita Social , Visita domiciliaria , Seguimiento , Tratamiento Terapéutico , Intervención Familiar , Entrevista , Interrogatorio ; estos procedimientos se harán de acuerdo a solicitud verbal del(a) Juez , y/o a lo ordenado en auto  audiencia  sentencia  del día 27 del mes Mayo del año 2022.

Asimismo, si es necesario, autorizó el ingreso a mi residencia, para realizar acciones de valoración del entorno familiar y social (visita domiciliaria), así como efectuar el Registro Fotográfico correspondiente dentro del proceso; también se me indicó que podemos revocar el consentimiento o dar por terminada la relación entre psicóloga- usuario (a), cuando el despacho lo considere.

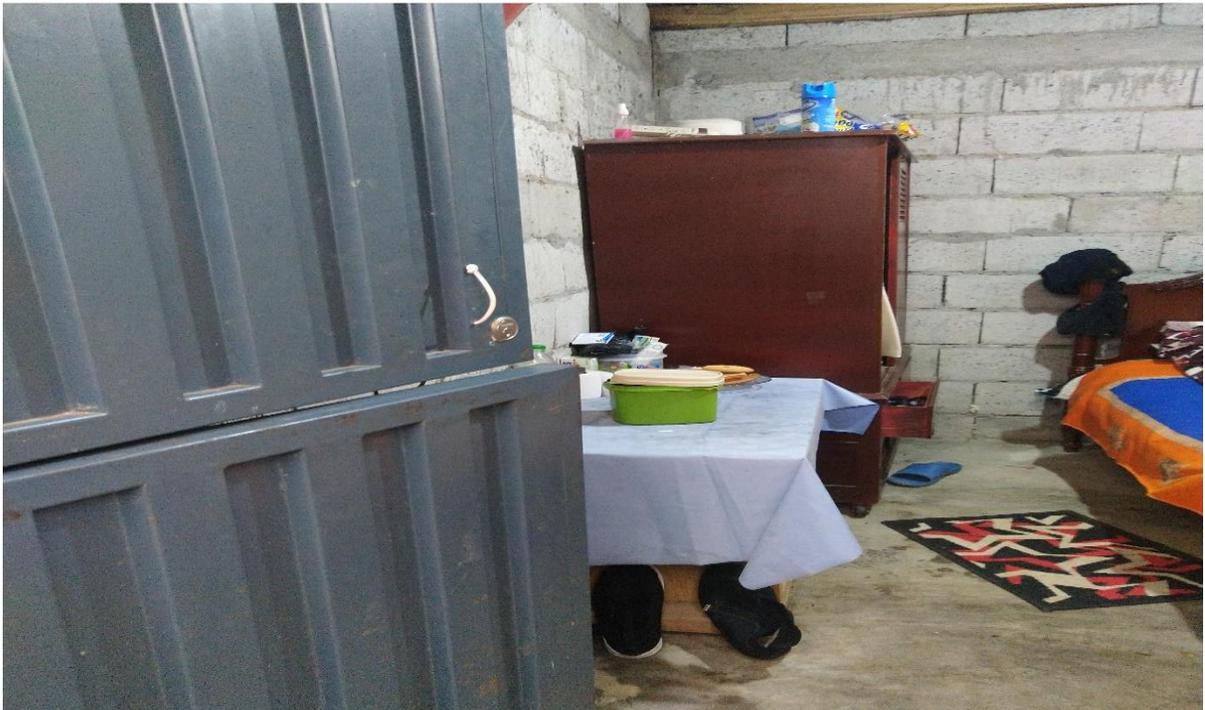
Hago constar que el presente documento da cuenta de lo acordado en esta relación profesional, y que ha sido leído y entendido por mí en su integridad, otorgando mi consentimiento de manera libre y voluntaria.

Yoryam 20.633.673  
Firma de la persona entrevistada  
Huella: \_\_\_\_\_



Rubiel  
Firma de la Asistente Social  
T.P. No.121878

**REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA DOMICILIARIA SEÑOR CARLOS ARTURO  
ROLDÁN PAIBA – PROCESO CIVIL: 2022-00074 ALIMENTOS ADULTO  
MAYOR – JULIO DE 2022**



**Habitación señor Carlos Arturo.**



**Cuarto adulto mayor.**



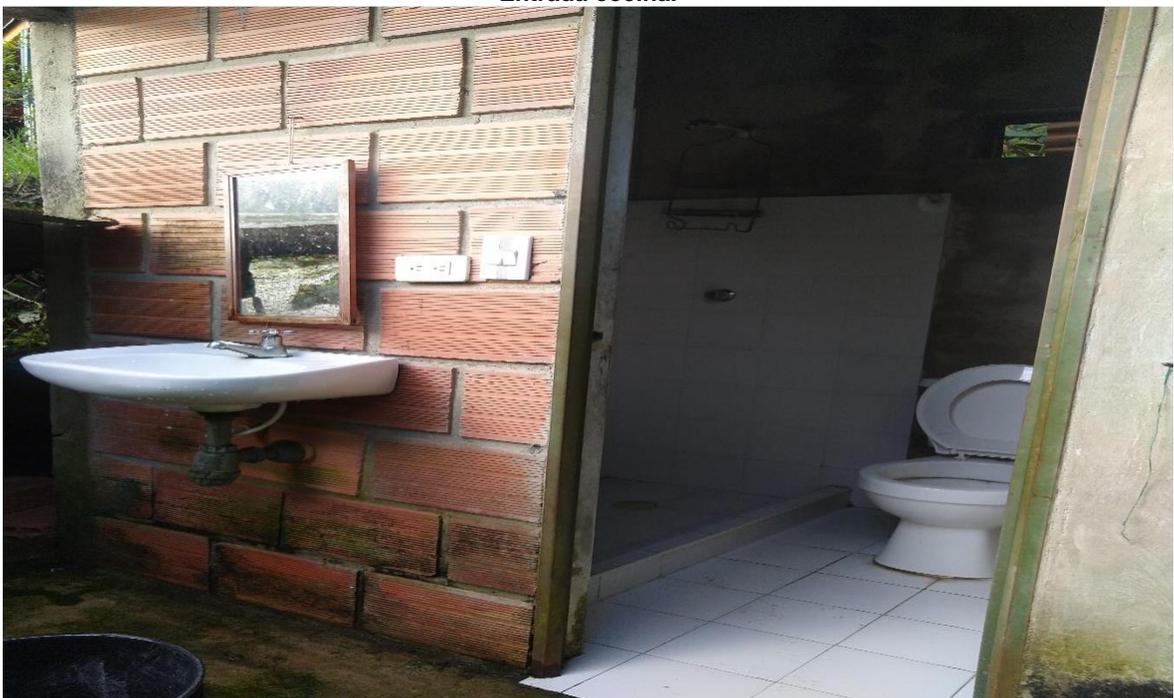
**Cocina de la vivienda.**



Cocina de la casa.



Entrada cocina.



Baño de la vivienda.



**Pasillo zona de lavado y baño-parte posterior de la cocina.**



**Zona de lavado de la vivienda.**



**Espacio de la finca.**



**Tanque del agua y árboles de la finca.**



**Casa vista desde el frente.**



**Pasillo que conecta la entrada de la casa con los demás espacios de la misma.**



**Entrada a la casa.**



**Vía para llegar a la vivienda.**



**Vía para llegar a la casa y carro en el que se transportan.**



**Vista frontal de la casa.**



**Señor Carlos Arturo Roldan Paiba y señora Miryam Roldan Ramirez.**



**Adulto mayor, hija, nuera, señores que lo cuidan.**